



Hasenkamp, 11 de julio de 2024

ORDENANZA Nº 299/2024

VISTO

La Ordenanza 294/2024; y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha normativa se exige el consumo de hasta 60.000 litros mensuales de agua al Hospital Brage Villar de la Ciudad de Hasenkamp de la Tasa de Obras Sanitarias, y también se condona la deuda por esta misma Tasa;

Que dicha exención y condonación se solicitó mediante nota del Hospital de la localidad;

Que desde el Hospital Brage Villar se desconocía que la boleta de pago de la Municipalidad estaba compuesta por la Tasa de Obras Sanitarias, por la Tasa General Inmobiliaria y por la Contribución por Bomberos Voluntarios;

Que en ese contexto, también se solicita la exención y condonación por deuda de la Tasa General Inmobiliaria y de la Contribución por Bomberos Voluntarios;

Que para atender el pedido, es necesario el dictado de una Ordenanza.-

POR ELLO,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE HASENKAMP SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART. 1º: Por lo expuesto en los considerandos dispóngase la eximición a favor del Hospital Brage Villar de la Ciudad de Hasenkamp, de la Tasa General Inmobiliaria y de la Contribución por Bomberos Voluntarios, desde el día de la promulgación de la presente ordenanza.

ART. 2º: Condónese las deudas que por los conceptos mencionados en el artículo 1º tenga el Hospital Brage Villar hasta el día de la promulgación de la presente.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE HASENKAMP

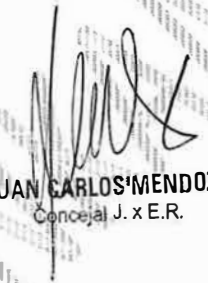
2

ART. 3º: Refrédese, regístrese, publíquese y archívese.-


Ma. Soledad Arredondo
Secretaria H.C.D.


Daniela Vanina Folmer
Presidenta H.C.D.


MARÍA JOSEFINA LEIVA CHAVES
Concejal J. x E.R.
Vice Pte. 1º


JUAN CARLOS MENDOZA
Concejal J. x E.R.


JUAN ANDRÉS TREPPO
Concejal J. x E.R.


ANABELLA ROSANA OCAMPO
Concejal J. x E.R.


ROSANA MARIELA VIDOZ
Concejal J. x E.R.


JUAN MANUEL KLOSS
Concejal A.M.P.E.R.


LAURA PATRICIA MONZÓN
Concejal A.M.P.E.R.
Vice Pte. 2º